



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Área de Gestión de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APROBACION DE BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE
MÉRITOS PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE POR SUPLENCIA
TEMPORAL - DIRCETUR EN EL REGIMEN LABORAL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276

CONVOCATORIA N° 002-2025-GRU-DIRCETUR-ADM-GRH

ACTA N° 01-2025-GRU-DIRCETUR-ADM-GRH

Siendo las 10.35 horas del 05 de febrero del 2025, en la Oficina General de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región Ucayali – DIRCETUR Ucayali, sito en el Jr. Dos de Mayo N° 111 del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Dpto de Ucayali, se reunieron los Miembros de la Comisión, CPC. Víctor Andrés Arévalo Ríos – Director de la Oficina General de Administración, en calidad de Presidente, el Econ. William Gregory Ramírez Pérez – Director de Turismo, en su calidad de Miembro y la Lic. Adm. Agripina Mendivil Tuchia, (e) del Área de Gestión de Recursos Humanos en su calidad de Secretaria, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 005-2025-GRU-DIRCETUR de fecha 05 de febrero del 2025 que modifica la Resolución Directoral N° 005-2025-GRU-DIRCETUR para **CONFORMAR** la Comisión del Proceso de Selección del **Concurso Publico de Méritos por Suplencia Temporal N° 002-2025-GRU-DIRCETUR**, del Cargo Estructural: **PLANIFICADOR IV**, Nivel: SPA, N° de Plaza CAP: 08 y N° de Plaza AIRHSP: 000013, bajo el Régimen Laboral, Decreto Legislativo N° 276 en la sede de la DIRCETUR Ucayali – Unidad Ejecutora: 006 del Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali.

El Presidente, informa que de acuerdo al artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Área de Gestión de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es preciso indicar que, a la fecha, se cuenta con 01 plaza vacante por razón de cese, debidamente presupuestada, aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2020 y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, motivo por el cual resulta necesario convocar el concurso Público de méritos para cubrir plaza vacante bajo el Decreto Legislativo N° 276.

En ese sentido, la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante por Reemplazo por Cese bajo el Decreto Legislativo N° 276, acordó aprobar las bases de la CONVOCATORIA N° 002-2025-GRU-DIRCETUR-ADM-GRH para cubrir 01 plaza vacante en la sede de la DIRCETUR Ucayali, en marco del artículo 8 literal c) de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto.

Siendo las 12.20 horas del día 05 de febrero del 2025 se dio por finalizada la reunión, pasando a firmar el Acta en señal de conformidad.

CPC. Víctor Andrés Arévalo Ríos
Presidente

Econ. William Gregory Ramirez Pérez
Miembro

Lic. Adm. Agripina Mendivil Tuchia
Secretaria